ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los análisis y estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de La unión valle del cauca, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados en años anteriores por el municipio. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

NO. CONTRATO/PROCESO	OBJETO	VALOR
PS-309-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTAS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA.	$ 14.500.000
PS-309-2025	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA.	$ 15.323.655

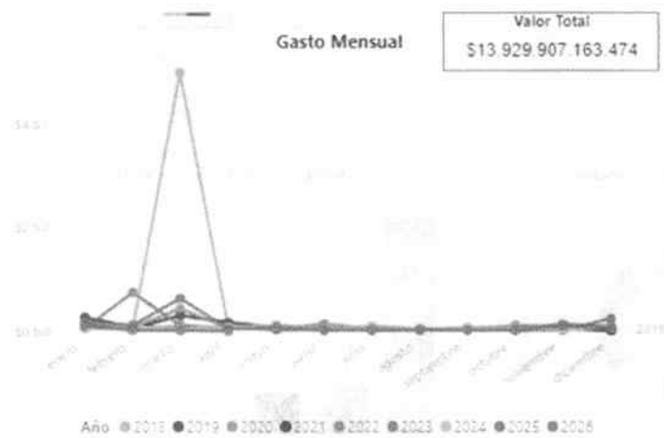
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

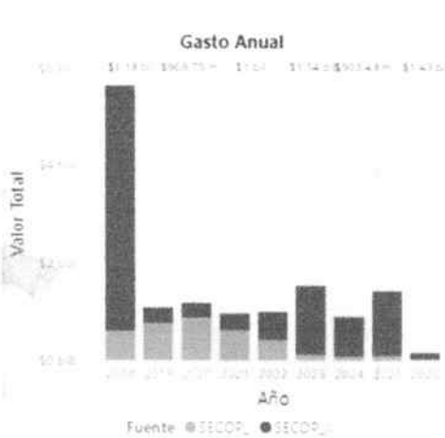
Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

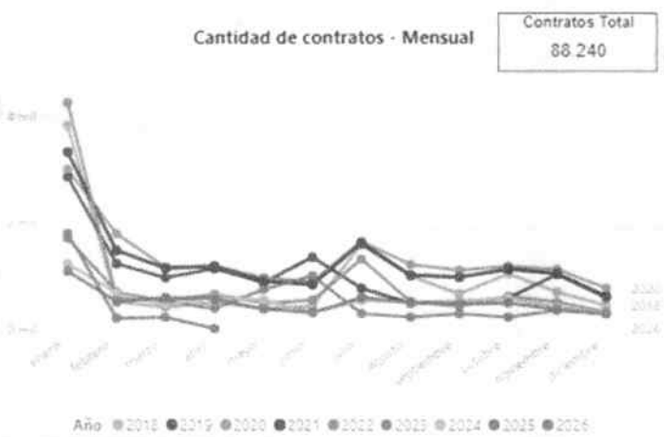
No proceso – Año No.	Proceso Modalidad de Contratación	Entidad	Objeto	Valor
IP 007 DT DE 2026 - FRR - MANTENIMIENTO AIRES ACON	Mínima cuantía	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA – DEPARTAMENTO DE TOLIMA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL CASO NECESARIO INCLUYENDO LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT JUNTO SUS CONDENSADORAS EN ALGUNAS SEDES DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA DEL 2026	$ 11.320.800
042 - CENACCALI-2026	Mínima cuantía	CENAC CALI	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI, PARA LA VIGENCIA 2026	$ 11.520.000
MC002 DE 2025	Mínima cuantía	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - NEIVA HUILA	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	$ 13.441.000

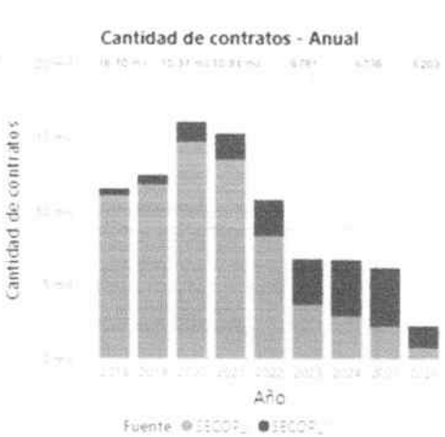
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA







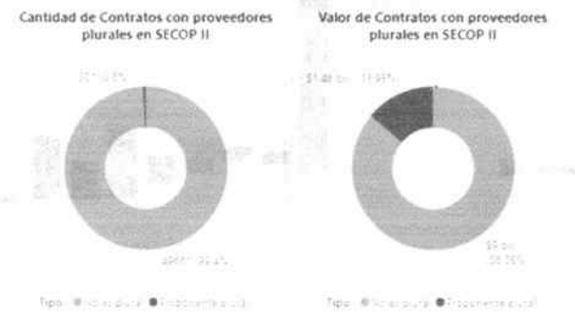


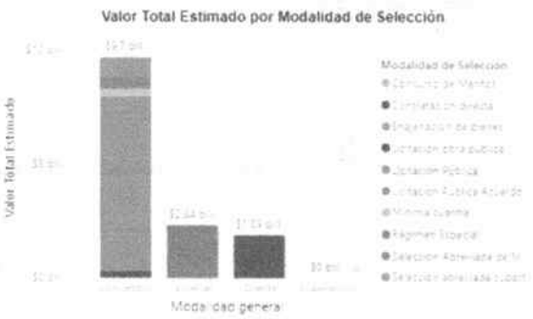
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$13,93 bill.	31.22 mil	88,24 mil















Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Co
7610 - Servicios de descontaminación	1394	$70.746.380.667	0.51%	1521	$83.597.592.663	0.60%	1855	$55.936.153.465	0.40%	
7611 - Servicios de aseo y limpieza	6911	$462.256.252.997	3.32%	7585	$770.279.250.861	5.53%	10379	$963.630.563.718	6.92%	
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	3205	$5.106.659.120.760	36.66%	3285	$220.196.681.973	1.58%	3798	$161.900.972.075	1.16%	
7613 - Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	59	$3.035.618.348	0.02%	69	$17.397.812.929	0.12%	68	$938.395.791	0.01%	
Total	11569	$5.642.699.372.782	40.51%	12470	$1.091.471.518.426	7.84%	16100	$1.182.606.115.049	8.49%	

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra%20publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

El municipio de la unión valle, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó dos cotizaciones (se anexan cotizaciones):

Nombre	Valor cotización
FRIODCOL	$ 10.730.000
REFRI-MAX	$ 10.669.600

MANTENIMIENTO DE LOS AIRES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

			Nombre cotización 1		Nombre cotización 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
2	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
3	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
4	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
5	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	1	700.000	1.400.000	615.000	1.230.000	657.500	1.315.000
6	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	1	170.000	340.000	270.000	540.000	220.000	440.000
7	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
8	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
9	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
10	AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	1	230.000	460.000	290.000	580.000	260.000	520.000
11	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1	170.000	340.000	165.500	331.000	167.750	335.500
12	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
13	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
14	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
15	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600

16	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	170.000	340.000	187.500	375.000	178.750	357.500
17	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
18	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	1	700.000	1.400.000	615.000	1.230.000	657.500	1.315.000
19	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
20	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	170.000	340.000	157.500	315.000	163.750	327.500
21	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
22	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
23	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
24	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
25	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
26	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
27	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
28	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
29	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1	170.000	340.000	165.500	331.000	167.750	335.500
30	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
31	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
32	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
33	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
34	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
35	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	120.000	240.000	140.500	281.000	130.250	260.500
36	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600

37	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	230.000	460.000	215.600	431.200	222.800	445.600
38	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	170.000	340.000	187.500	375.000	178.750	357.500
39	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	170.000	340.000	187.500	375.000	178.750	357.500
40	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	170.000	340.000	187.500	375.000	178.750	357.500
	COMPRA DE AIRE A CONDICIONADO							
41	AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU Características: Capacidad de enfriamiento: De 12.000 Btu, Tipo Inverter. Función de Des humidificación. pantalla LED. Auto-Protección: Bloqueo automático en caso de variación de voltaje. Limpieza Automática: mantiene limpio y seco el serpentín. Turbo: Temperatura de confort en menor tiempo. Sensor Sígueme: La temperatura precisa en tu control. Autodiagnóstico: Muestra fallas y códigos de error del sistema. R410A.SEER 18. 220V Acabado Golden Fin: Prolonga la vida del condensador, protegiéndolo de la corrosión. Filtro Anti-Polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo resistencia. Diseño Diamante: Condensadora de mayor resistencia. Garantía 2 años en partes y 6 años en compresor. Instalados a todo costo, incluyendo materiales, acometidas eléctricas, desagües, breaker y elementos de protección y seguridad industrial para la instalación correcta del equipo. INCLUYE INSTALACIÓN	1	2.500.000	2.500.000	2.365.000	2.365.000	2.432.500	2.432.500

	Total	10.730.000	Total	10.669.600	Total	10.699.800

Conforme al estudio de precios el posible valor del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.699.800 M/CTE). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente proceso de contratación, deberán hacerlo de acuerdo al presupuesto oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La alcaldía municipal en la actualidad cuenta con 39 aires acondicionados con distintas capacidades de acuerdo a la cantidad de personas que se encuentren en cada área. La prestación de servicios a la comunidad exige que estas instalaciones cuenten con un clima óptimo, donde el flujo de usuarios y las jornadas laborales no se vean afectados por las altas temperaturas de la región.

Para cumplir con este propósito, surge la necesidad adelantar un proceso integral que no solo proteja la infraestructura existente, sino que faculte la renovación tecnológica de aquellos equipos que por obsolescencia o daño estructural ya no resultan eficientes. La inclusión del componente de adquisición dentro de este proceso responde a la realidad técnica de la entidad, permitiendo sustituir unidades obsoletas o instalar nuevos sistemas en áreas de alta concurrencia que carecen de climatización.

De forma complementaria, para proteger los bienes objeto de este contrato y asegurar que la entidad funcione sin interrupciones, se requiere de un esquema preventivo que actúe de manera anticipada sobre estas unidades. Con la ejecución de estas actividades, se extiende la vida útil de estos bienes, garantizando su correcto funcionamiento a largo plazo y protegiendo la inversión realizada por el municipio. Asimismo, mediante la revisión, se limpian adecuadamente los filtros y componentes internos, evitando enfermedades respiratorias, la proliferación de

malos olores y la acumulación de hongos, polvo o bacterias que suelen concentrarse en los sistemas de ventilación sin mantenimiento. La programación de este servicio evita que los equipos operen con un sobreesfuerzo mecánico que eleva el consumo de energía eléctrica entre un 20% y un 35%.

Por su parte, la modalidad de mantenimiento correctivo, incluyendo el suministro de repuestos, responde a la celeridad y mitigación del riesgo, atendiendo de manera prioritaria tanto a los equipos que en este momento ya cuentan con daños y fallas operativas que requieren intervención, como a todos aquellos desperfectos imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato. Frente a las averías actuales y futuras, la administración no podría solicitar cotizaciones individuales para cada componente o insumo, toda vez que esto dilataría las reparaciones y sometería a los servidores y ciudadanos a condiciones de incomodidad.

El marco de la función pública está regido desde su base por la Constitución Política de Colombia, la cual determina en su artículo 209 la hoja de ruta para la actuación de las entidades:

> *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

De igual manera, el deber del Estado de velar por la correcta ejecución de los recursos mediante la contratación se encuentra plasmado en la Ley 80 de 1993. Su artículo 3 define con total claridad el propósito que tienen los servidores públicos al iniciar estos procesos:

> *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Por otro lado, la protección de los trabajadores y la obligatoriedad de mantener entornos laborales sanos no es una opción discrecional. El Decreto 1072 de 2015, en su Libro 2, Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.24, parágrafo 2, establece con precisión la responsabilidad de la entidad respecto al mantenimiento de sus instalaciones y herramientas de trabajo:

> *El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.*

En concordancia con lo anterior, la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *TÍTULO. III. NORMAS GENERALES SOBRE RIESGOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO. CAPÍTULO. I. DE LA TEMPERATURA, HUMEDAD Y*

CALEFACCIÓN, determina las condiciones que deben cumplir los lugares de trabajo cerrados para preservar la salud de quienes los ocupan:

> *ARTÍCULO 64. Los trabajadores deberán estar protegidos por medios naturales o artificiales de las corrientes de aire, de los cambios bruscos de temperatura, de la humedad o sequedad excesiva. Cuando se presenten situaciones anormales de temperaturas muy bajas o muy altas, o cuando las condiciones mismas de las operaciones y/o procesos se realicen a estas temperaturas, se concederán a los trabajadores pausas o relevos periódicos.*

Finalmente, el compromiso del sector público con el medio ambiente y la racionalización del gasto en energía se encuentra respaldado por la Ley 697 de 2001, la cual en su artículo 1 declara de interés nacional el manejo de los recursos energéticos:

> *Artículo 1°. Declárase el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.*
>
> 2. Uso eficiente de la energía: Es la utilización de la energía, de tal manera que se obtenga la mayor eficiencia energética, bien sea de una forma original de energía y/o durante cualquier actividad de producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad, vigente sobre medio ambiente y los recursos naturales renovables.

La ausencia de un plan de mantenimiento técnico e integral, sumado a la falta de renovación de equipos obsoletos, constituye una gestión ineficiente. Los equipos de aire acondicionado forman parte de los activos fijos del municipio.

Adicionalmente, la capacidad instalada de los equipos de climatización en el Departamento Administrativo de Hacienda es insuficiente para cubrir la demanda actual del área. Esta situación se deriva de la alta densidad de servidores públicos que prestan sus servicios allí, sumada al flujo constante de ciudadanos que asisten a recibir atención de manera presencial. En consecuencia, con el propósito de mitigar la sobrecarga operativa de los sistemas de aire acondicionado existentes y garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y salud ocupacional, se requiere la adquisición de nuevos equipos que complementen y optimicen el sistema de climatización de la dependencia.

Por lo tanto, el gasto destinado a la adquisición de nuevas unidades eficientes y al sostenimiento técnico a todo costo de la infraestructura de climatización se justifica plenamente, garantizando que se conserve el valor de los activos, reducir costos operativos y asegurar la continuidad del servicio administrativo en el Municipio de La Unión.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes estudios previos y las obligaciones que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el contratista a su cumplimiento.

2.1 Objeto a contratar:

"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0420-2026
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
72 10 15 11 40 10 17 01	- SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE - AIRES ACONDICIONADOS AIRES ACONDICIONADOS

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

MANTENIMIENTO DE LOS AIRES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
2	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
3	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
4	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
5	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	1	657.500	1.315.000
6	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	1	220.000	440.000
7	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
8	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
9	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
10	AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	1	260.000	520.000
11	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1	167.750	335.500
12	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500

13	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
14	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
15	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
16	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	178.750	357.500
17	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
18	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	1	657.500	1.315.000
19	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
20	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	163.750	327.500
21	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
22	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
23	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
24	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
25	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
26	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
27	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
28	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
29	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1	167.750	335.500
30	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
31	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
32	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
33	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
34	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
35	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1	130.250	260.500
36	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
37	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1	222.800	445.600
38	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	178.750	357.500
39	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	178.750	357.500
40	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1	178.750	357.500
COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO				

41	AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU Características: Capacidad de enfriamiento: De 12.000 Btu, Tipo Inverter. Función de Des humidificación. pantalla LED. Auto-Protección: Bloqueo automático en caso de variación de voltaje. Limpieza Automática: mantiene limpio y seco el serpentín. Turbo: Temperatura de confort en menor tiempo. Sensor Sígueme: La temperatura precisa en tu control. Autodiagnóstico: Muestra fallas y códigos de error del sistema. R410A.SEER 18. 220V Acabado Golden Fin: Prolonga la vida del condensador, protegiéndolo de la corrosión. Filtro Anti-Polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo resistencia. Diseño Diamante: Condensadora de mayor resistencia. Garantía 2 años en partes y 6 años en compresor. Instalados a todo costo, incluyendo materiales, acometidas eléctricas, desagües, breaker y elementos de protección y seguridad industrial para la instalación correcta del equipo. INCLUYE INSTALACIÓN	1	2.322.900	2.322.900
			Total	10.699.800

2.5. Obligaciones específicas del contratista:

1. **Características de los Elementos:** Los elementos a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

2. **Tiempo:** Realizar el mantenimiento Preventivo de los equipos de Aire Acondicionado propiedad del Municipio, conforme a cronograma establecido.

3. **Informes:** Realizar entrega de informe al supervisor del contrato de los mantenimientos realizados preventivos debidamente firmados por el funcionario de la Administración que evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo.

4. **Garantía de Servicio:** Garantizar los mantenimientos realizados a los equipos de aires acondicionados toda vez que luego de intervenidos cuenten con una garantía en el funcionamiento.

5. **Repuestos:** El contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato al momento de requerir repuestos, la adquisición del mismo se hará mediante acta donde se especifique valores, características y equipo donde se instalará el mismo para los mantenimientos previamente a instalar.

2.6. Obligaciones generales del contratista:

a) Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.

b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
c) Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
d) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
e) Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
f) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
g) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
k) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
l) Responder por todas clases de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
m) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
n) El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
o) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
p) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
q) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
r) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
s) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
t) Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades.
u) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.7 Obligaciones del Municipio.

a) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.

c) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato.
d) Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
e) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP) especialmente cuando se encuentre en las instalaciones de la Alcaldía municipal.
f) Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato.

El contrato a celebrar será el de Prestación de servicios conforme a lo indicado en el numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. Modalidad de selección:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MÍNIMA CUANTÍA conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se recomienda como plazo de ejecución dos (02) mes a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 20 de diciembre de 2026, o hasta concluir los mantenimientos solicitados.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

Municipio de La Unión Valle del cauca.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.699.800 M/CTE). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes de personal, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos

parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	2.1.2.02.02.008.8715999.16.0.01.1.001
NOMBRE DEL RUBRO	MANTENIMIENTO
FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
VALOR	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.699.800 M/CTE).

6.1. Forma de pago:

El valor del contrato se pagará a través de la presentación de informes parciales de acuerdo al avance ejecutado o un informe final, conforme a los informes recibidos por el Almacen General y previa factura y/o cuenta de cobro que remitirá el contratista, según avance de los trabajos; previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe del Contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico.
b) Informe de la Supervisión asignada por el Municipio, que acredite el porcentaje de avance de las actividades.
c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
d) Factura y/o cuenta de cobro.

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y el trámite correspondiente a dicha cuenta; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí.

6.2. Carga Tributaria:

CARGA TRIBUTARIA

RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del etc. (DIAN)
RETENCION DE IVA	(15%) Sobre el IVA
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	(2%) del valor a pagar sin incluir IVA.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	(0.5%) Sobre el total del contrato. (Gobernación del Valle)
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los Artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004. (8 x 1000)
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. CONVOCATORIA LIMITA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación.

Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

CAPACIDAD JURÍDICA	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	**IDONEIDAD:** Acreditar la idoneidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antigüedad no superior a treinta (30) días, en el cual se evidencie dentro del objeto social o de las actividades económicas el desarrollo de labores de reparación, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado o sistemas de climatización. **EXPERIENCIA GENERAL** Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos cinco (5) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que ejecuto contratos con objetos relacionados al presente proceso contractual. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista:

Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	MONITOREO Y REVISIÓN	
												Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Incumplimiento del contrato	General	Interna	Ejecución	Operacional	No lograr el objetivo del objeto contractual perjudicando a la entidad territorial	Paralización definitiva o temporal de la ejecución del objeto contractual, declaración de caducidad y sanciones al contratista	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Valoración: mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual/ contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	Riesgo alto	Contratista	Solicitud al contratista de presentación de garantía que ampare el cumplimiento por un valor asegurado correspondiente al 10% del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses mas	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo	Riesgo bajo – S	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Entrega de los elementos y servicios	A través del acto administrativo de aprobación de pólizas y las actas de supervisión en el cual se evidencia avance en la ejecución del contrato.	Antes de la suscripción de acta de inicio y al momento de suscribir actas de supervisión
Requisitos habilitantes inadecuados	General	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de selección	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento del personal idóneo y realizando un análisis & conciencia de los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos durante la etapa de planeación y antes de la suscripción del contrato	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo	Riesgo bajo – S	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Finalización del proceso de selección	Análisis del sector estudios previos, informe de evaluación	Al momento de realizar los documentos enunciados.
Deficiente calidad del servicio	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio contratado no cumple con los fundamentos de eficiencia y eficacia, no logro de objetivos requeridos por parte de la entidad contratante	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Valoración: mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual/ contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	Riesgo alto	Contratista	Solicitud al contratista de presentación de póliza que ampare la calidad del servicio por un valor asegurado correspondiente al 10% del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses mas	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo	Riesgo bajo – S	Contratista	Durante la etapa de planeación y ejecución	Fecha de entrega de los elementos y servicios	A través del acto administrativo de aprobación de pólizas y las actas de supervisión	Antes de la suscripción de acta de inicio y al momento de suscribir actas de supervisión
Deficiente calidad de los bienes	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien no cumple con los requisitos establecidos por la entidad.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Valoración: mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual/ contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	Riesgo alto	Contratista	Solicitud al contratista de presentación de póliza que ampare calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por un valor asegurado correspondiente al 30% del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y dos (02) años mas	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo	Riesgo bajo – S	Contratista:	Durante la etapa de planeación y ejecución	Fecha de entrega de los elementos y servicios	A través del acto administrativo de aprobación de pólizas y las actas de supervisión en el cual se evidencia avance en la ejecución del contrato.	Antes de la suscripción de acta de inicio y al momento de suscribir actas de supervisión

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del municipio, Además de los seguimientos y controles que adelantará la entidad mediante las acciones de supervisión y durante la etapa de selección se solicitará al contratista de acuerdo a los riesgos observados, la presentación de las siguientes garantías:

10. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista deberá presentar:

1. **Garantía de Cumplimiento:** Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

2. **Garantía calidad del servicio:** por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses, contados a partir de la expedición de las pólizas.

3. **Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un valor asegurado correspondiente al 30% del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y dos (02) años más.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la ALMACENISTA GENERAL, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL FUTURO CONTRATO:

La liquidación del contrato resultante del presente proceso de mínima cuantía se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

En los eventos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad procederá a liquidarlo unilateralmente mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para la liquidación por mutuo acuerdo. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de liquidación en sede

administrativa dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente descritos.

Dado en La Unión Valle a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

LIZ JHENIFER ZÁRATE HURTADO
ALMACEN GENERAL

Proyectó: Liz Jhenifer Zárate Hurtado – Almacen General
Revisión Jurídica: Estefanía Barajas Gallón- Directora del Departamento Administrativo Jurídico.